

S É P T I M A C O N V O C A T O R I A

SE INVITA A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, A PROPONER A CANDIDATOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONFORMACIÓN E INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE HUIXQUILUCAN, ASÍ COMO A LAS PERSONAS EN GENERAL CON CONOCIMIENTOS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN, A FIN DE CONFORMAR LA COMISIÓN DE REFERENCIA, Y QUE DURARAN EN SU ENCARGO UN PERIODO DE DIECIOCHO MESES A PARTIR DE SU DESIGNACIÓN.

CONFORME A LAS SIGUIENTES BASES, PLAZOS Y PROCESOS DE SELECCIÓN.

B A S E S

PRIMERA. - Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 72 inciso a y b de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México; a fin de constituir la Comisión de Selección Municipal, los candidatos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexiquense en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos con residencia en el Estado de México.
- II. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito, que amerite pena corporal de más de un año de prisión; incluyendo robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena;
- III. Tener conocimiento en materia de fiscalización de rendición de cuentas y combate a la corrupción;
- IV. No haber desempeñado cargo de Secretario a nivel Federal o Estatal, Fiscal General de Justicia, Senador, Diputado Federal o Local, Gobernador, ni Presidente Municipal, Sindico o Secretario del Ayuntamiento de algún Municipio;
- V. No desempeñar, ni haber desempeñado empleo, cargo o comisión de dirección nacional, estatal o municipal de algún partido político en los cuatro años anteriores a la fecha de la presente convocatoria;
- VI. No haber sido miembro adherible, afiliado o militante de algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de la presente convocatoria;
- VII. No ser o haber sido servidor público en el año inmediato anterior a la presente convocatoria; y
- VIII. No estar sancionado o inhabilitado para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público municipal, estatal o federal.

SEGUNDA. - De conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, todos los documentos presentados por los aspirantes, serán tratados con el carácter de público, protegiendo en todo momento los datos personales que sean considerados como confidenciales

TERCERA. - La Secretaría del Honorable Ayuntamiento, será la encargada de recibir los documentos de los candidatos a ocupar alguno de los cinco cargos para integrar la Comisión Selección Municipal que designara al Comité de Participación Ciudadana Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Huixquilucan, Estado de México, Las propuestas deberán de ser acompañadas por los siguientes documentos:

1. Currículum Vitae, que contenga la experiencia o conocimiento profesional, académico o administrativo en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción;
2. Copia simple del acta de nacimiento.
3. Copia de credencial para votar, por ambos lados (presentar original para su cotejo);
4. Copia Simple del Título Profesional o cédula; (presentar original para su cotejo);
5. Carta firmada bajo protesta de decir verdad, en que manifieste que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos, en donde exprese su voluntad de participar en el proceso de selección, y que ha leído y acepta las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los cinco cargos para integrar la Comisión de Selección Municipal que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Huixquilucan, Estado de México. (original);
6. Presentar Informe de no antecedentes Penales, el cual puede descargar de forma gratuita en la Ventanilla Electrónica Única del Gobierno del Estado de México.

7. En el caso de aquellos propuestos por Instituciones de educación e investigación y organizaciones de la sociedad civil, por su destacada contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, deberán presentar carta de presentación del candidato o candidata por parte de la Institución u Organización que lo postula.

CUARTA. - Los documentos de los aspirantes a integrar la Comisión de Selección Municipal, serán recibidos a partir del 10 de agosto de 2022 y hasta el 30 de agosto de 2022, en las oficinas que ocupa la Secretaría del Honorable Ayuntamiento, en Calle Nicolás Bravo s/n, Esquina López Rayón, Colonia Centro, Huixquilucan, Estado de México, Código Postal 52760, en un horario de 09:00 a 17:00 horas, de Lunes a Jueves y Viernes de 09:00 a 15:00 horas.

Las postulaciones y documentos que acompañen deberán ser entregadas en sobre cerrado.

QUINTA. - Agotada la etapa de recepción, la Secretaria del Honorable Ayuntamiento verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la Base Tercera de la presente Convocatoria, y remitirá al Cabildo, el listado de aquellos que sean validados. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación, fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para no validarse.

En cualquier momento, el H. Ayuntamiento se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales para comprobar los datos curriculares.

SEXTA. - La publicación de los nombres de los candidatos a integrar la Comisión de Selección Municipal que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Huixquilucan, Estado de México, se hará en los estrados de la Secretaría del Honorable Ayuntamiento, y en la página web del Municipio www.huixquilucan.gob.mx.

SÉPTIMA. - La Secretaria del Honorable Ayuntamiento seleccionara a los cinco integrantes de la Comisión de Selección Municipal, con los mejores perfiles, una vez calificados y que hayan cumplido con cada uno de los requisitos solicitados en la presente convocatoria, serán presentados ante Cabildo para ser nombrados y tomen protesta de ley como integrantes de la Comisión de Selección Municipal quienes habrán de nombrar el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Huixquilucan, Estado de México.

OCTAVA. - El cargo de cada integrante de la Comisión de Selección Municipal, será honorífico.

NOVENA. - En la conformación de la Comisión de Selección Municipal, se procurará que prevalezca la equidad de género.

DÉCIMA. - Los casos y circunstancias no previstas en la presente convocatoria serán resueltos por el Cabildo en Pleno.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. - La difusión y publicación de la presente convocatoria dentro del territorio municipal estará a cargo de la Secretaría del Honorable Ayuntamiento;

SEGUNDO. - La presente convocatoria entrara en vigor el día 10 de agosto de 2022;

TERCERO. - Publíquese la presente Convocatoria en la "Gaceta Municipal".

Por lo tanto, dispongo se publique, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal, Huixquilucan, Estado de México, a los 09 días del mes de agosto del año 2022.

Dra. Romina Contreras Carrasco
Presidenta Municipal Constitucional
(Rubrica)

Mtra. Teresa Ginez Serrano
Secretaria del H. Ayuntamiento
(Rubrica)